



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumán

YERBA BUENA,

19 FEB 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 087

**VISTO:** El Decreto N° 768/19 –recaído en el Expte. N° 11.245-M17(I)-S-19, mediante el cual se autoriza a efectuar el llamado a “**Licitación Privada N° 21/2019**”;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la misma cuenta con un presupuesto oficial de \$ 499.794,41 (pesos cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos noventa y cuatro con cuarenta y un centavos) y tiene por objeto la contratación del servicio de reacondicionamiento del complejo semaforizado ubicado en la intersección de la esquina de calle Federico Rossi y Av. Aconquija de esta ciudad;

**Que** con posterioridad a la emisión del citado Decreto, a fs. 32, el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos expresa: “...en virtud de que dicho semáforo se encuentra en una arteria vital de nuestro Municipio en donde se produjeron múltiples accidentes de distinta gravedad por el mal funcionamiento del mismo, en donde nuestra responsabilidad es mayúscula, y teniendo en cuenta que la Empresa Lesko es la única Empresa que cuenta con servicio de taller especializado para la reparación y reacondicionamiento del controlador existente en el municipio, y con la garantía aportada tanto en personal especializado, como en vehículos técnicamente aptos y repuestos en nuestra provincia, esta Sub-Secretaría considera conveniente avanzar en la contratación directa de la mencionada Empresa ...” y adjunta presupuesto correspondiente por el importe total de \$ 257.590,13 (pesos doscientos cincuenta y siete mil quinientos noventa con trece centavos) (fs. 33/35);

**Que** a fs. 37 interviene la Secretaría de Hacienda, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 38 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 38 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

**Que**, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 39/40 emite su dictamen, en el que aconseja, en forma excepcional, hacer lugar a lo solicitado en autos, encuadrando la contratación que nos ocupa en la Ordenanza N° 1.299/03, Artículo 7°, inciso 3) y su modificatoria Ordenanza N° 2.181/18, además aconseja se deje sin efecto la Licitación Privada N° 21/2019, cuyo llamado se autorizó mediante Decreto N° 768/19;

**Que**, con respecto a esta última cuestión, la misma se encuentra reglamentada en la Ordenanza N° 1299 (Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de Yerba Buena vigente), en su Artículo N° 53, que dice: “En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación...”;

**Que**, en mérito a lo actuado, la Jefatura de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 43 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente, especificando las medidas a introducir en el mismo;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 590/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**



19 FEB 2020

///... Nº 087  
**DECRETO:**

**ARTICULO PRIMERO:** DEJASE sin efecto la "Licitación Privada Nº 21/2019", autorizada mediante Decreto Nº 768/19, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE la Contratación Directa de Empresa "Lesko S.A.C.I.F.I.A.", con domicilio fiscal en Santiago del Estero Nº 2351, Martínez, Buenos Aires, para la provisión del servicio de reacondicionamiento y puesta en servicio del complejo semaforizado ubicado en la intersección de calle Federico Rossi y Av. Aconquija de esta ciudad, por hasta el importe total de \$ 257.590,13 (pesos doscientos cincuenta y siete mil quinientos noventa con trece centavos), de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299/03, Artículo 7º, Inciso 3º) y su modificatoria Ordenanza Nº 2.181/18, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

Sm.-

ALFREDO A. ALFIERI  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. P.b. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena



HECTOR OBLEDO ARANDA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE Y. BUENA

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. sec. Hacienda